



Asunto: Expediente de Modificaciones de Créditos Nº2 (Suplemento de crédito) del Instituto de Atención Socio sanitaria (I.A.S.S.).

Órgano competente: Pleno

Importe: 4.365.272,21€

Documentación relevante a efectos del informe:

- Propuesta de suplemento de crédito de la Gerente del Instituto de Atención Socio sanitaria (IASS) por importe de 4.365.272,21€ de fecha de 19 de julio de 2023.
- Memoria justificativa de la Gerente del IASS, de la modificación de crédito, de fecha de 19 de julio de 2023.
- Informes del Servicio Económico Financiero del I.A.S.S., de fecha de 19 de julio de 2023.
- Informe favorable de la Intervención Delegada del I.A.S.S., de fecha de 24 de julio de 2023.
- Decreto de la Presidenta del I.A.S.S., de aprobación del expediente de suplemento de crédito con fecha de 26 de julio de 2023.
- Informe - Propuesta del Director Insular de Hacienda, por importe de 4.365.272,21€, de fecha 27 de julio de 2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Expediente de Modificación de créditos nº2 del IASS, de fecha 2 de agosto de 2023.

Resultado del informe: Favorable.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2 y 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 9ª, 10ª, 11ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

Cuarto. Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor** prevista en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO: De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **la aprobación de los expedientes de Suplemento de crédito corresponde al Pleno** del Cabildo Insular de Tenerife.

La aprobación de este expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto (Art. 117.2 RDL 2/2004 y art. 38 RD 500/1990). En este sentido, el Reglamento

Código Seguro De Verificación	uvUy8QTirhe4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventor General (En funciones)	Firmado	09/08/2023 07:15:21
	Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Control Financiero	Firmado	08/08/2023 17:54:11
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero	Firmado	08/08/2023 12:50:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uvUy8QTirhe4vv%2FIJJFLlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2



Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife exige que su tramitación se realice conforme al procedimiento determinado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo (Art. 29.3 del Reglamento).

SEGUNDO: El expediente de modificación presupuestaria objeto de este informe, que se eleva al Pleno de esta corporación, consiste en la tramitación del suplemento del organismo autónomo Instituto de Atención Socio sanitaria, por importe de 4.365.272,21€.

TERCERO: Se incorpora al expediente informe favorable emitido por la Intervención Delegada del I.A.S.S. el día 24 de julio de 2023.

CUARTO. - Que se acredita en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de modificación en el artículo 177 del TRLRHL, en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 11ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO. - Respecto a las repercusiones que la tramitación de este expediente de modificación de créditos produce sobre la estabilidad presupuestaria, cabe indicar que incrementará la necesidad de financiación por el importe de aquellas obligaciones reconocidas netas en las aplicaciones presupuestarias de los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (operaciones no financieras) financiadas con Remanente de Tesorería (al ser ingresos financieros, capítulo VIII del presupuesto de ingresos), derivadas del presente expediente de modificación de créditos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General informa **favorablemente** la presente propuesta de expediente de Suplemento de crédito del Instituto de Atención Socio sanitaria (I.A.S.S.), por importe de 4.365.272,21€.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Mª Paz Herrera Domínguez
Responsable de Unidad
 Lucía Llorente Aguilera
Interventora General Accidental

Código Seguro De Verificación	uvUy8QTirhe4vv/IJJFLlg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Interventor General (En funciones)		Firmado	09/08/2023 07:15:21	
	Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Control Financiero		Firmado	08/08/2023 17:54:11	
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Control Financiero		Firmado	08/08/2023 12:50:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/uvUy8QTirhe4vv%2FIJJFLlg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/2	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s23N0000378

CSV

GEISER-d246-9803-aca0-420b-a099-88d8-31b9-4d27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/08/2023 09:37:26 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

